



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 – 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

VISTO: La Nota N° 17.228 por la que el Departamento Ejecutivo Municipal remite la Carta Acuerdo firmada entre la Municipalidad de Villa Constitución y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y;

CONSIDERANDO: Que, el mandato del PNUD es contribuir al desarrollo humano y sostenible, apuntando a la erradicación de la pobreza, en un contexto institucional democrático, libre de corrupción, basado en el respeto al marco de derechos, tal como se inscribe en la declaración de la Carta de las Naciones Unidas.

Que, en Argentina, coordina sus actividades con agencias y organismos especializados del Sistema de la ONU, proporcionando asistencia relacionada con las prioridades nacionales para alcanzar las metas establecidas en las diferentes Cumbres Mundiales y, más recientemente, en seguimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, compromiso suscripto en septiembre de 2015.

Que, el PNUD, de acuerdo al Convenio Marco con el Gobierno Argentino, actúa a solicitud del Gobierno Nacional y demás instancias.

Que, en ese sentido, el acuerdo firmado por el Municipio y el PNUD es sumamente ventajoso para la ciudad y garantiza acciones en un marco de transparencia siempre sostenido por este Honorable Cuerpo.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese y téngase por ordenanza de esta ciudad la Carta Acuerdo firmada por el Intendente Prof. Jorge Ramón Berti en representación del Municipio de Villa Constitución y René Mauricio Valdez en representación del PNUD que formará parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** El Departamento Ejecutivo remitirá a este Honorable Cuerpo copia de los informes financieros que remite al PNUD según lo establece la Carta Acuerdo.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4873 Sala de Sesiones, 07 de Octubre de 2019.-

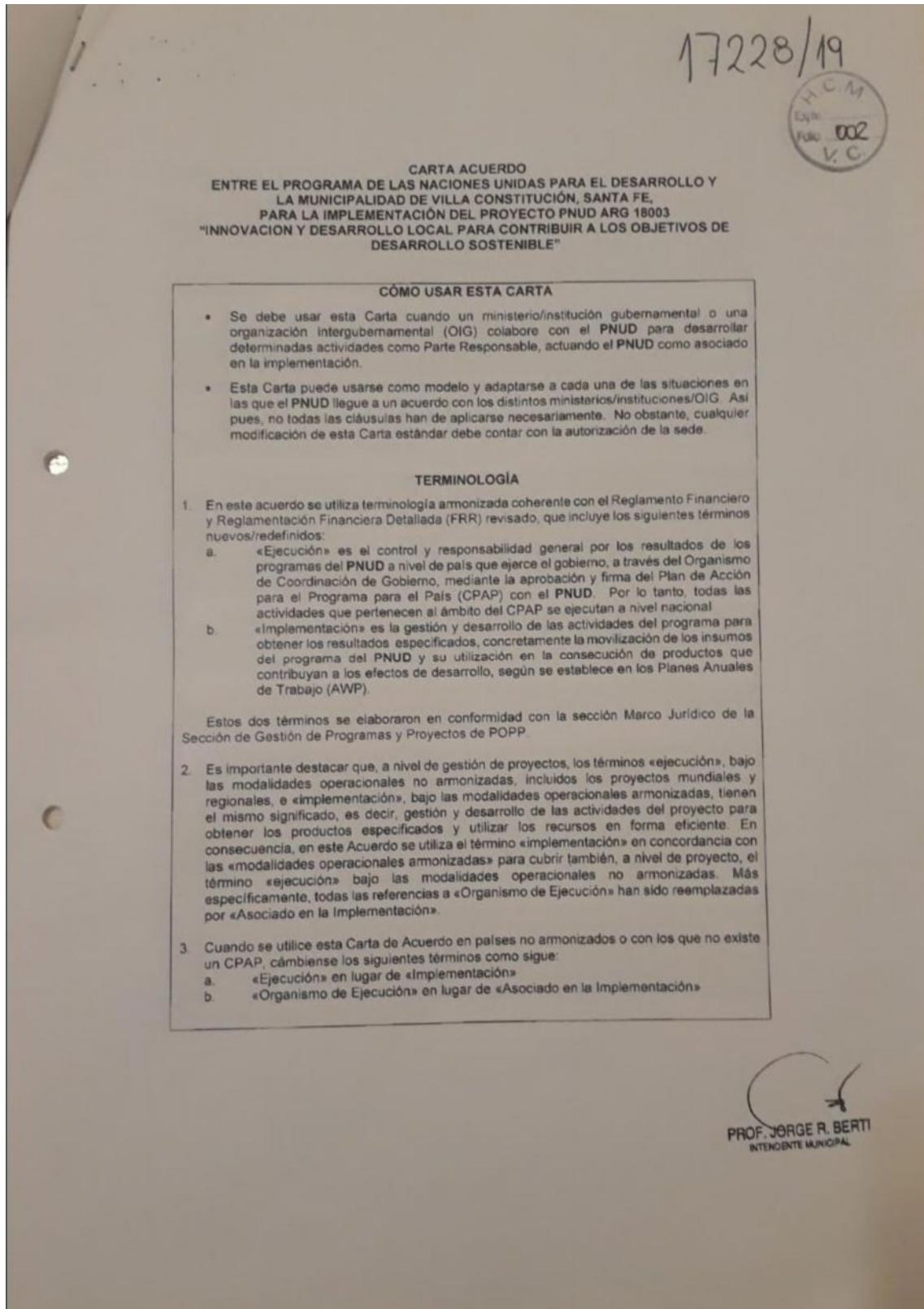
Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 - 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas



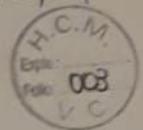


Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 - 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

17228/19



Su Excelencia:

1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante, el «PNUD») en (Argentina) y funcionarios de la **Municipalidad de Villa Constitución, Santa Fe**, con respecto al desarrollo de actividades por parte de la **Municipalidad de Villa Constitución** para la implementación del proyecto [ARG 18003, Innovación y Desarrollo Local para contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tal y como se especifica en el Anexo 1: Documento del Proyecto para el que se ha elegido al PNUD como asociado en la implementación].

2. En conformidad con el Documento del Proyecto y con los términos y condiciones indicados a continuación, confirmamos que aceptamos las actividades que realizará la **Municipalidad de Villa Constitución** para este proyecto, tal y como se especifican en el Anexo 2: Descripción de las Actividades (en adelante, las «Actividades»). La **Municipalidad de Villa Constitución** y el PNUD se consultarán pormenorizadamente todos los aspectos relacionados con las Actividades.

3. La **Municipalidad de Villa Constitución** será plenamente responsable de llevar a cabo, con la diligencia y la eficiencia debidas, todas las Actividades de acuerdo a su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera.

4. Durante el desempeño de las actividades a las que hace referencia esta Carta, el personal y los subcontratistas de la **Municipalidad de Villa Constitución** no serán considerados de ningún modo empleados o agentes del PNUD. El PNUD no asume ninguna responsabilidad respecto a posibles reclamaciones por actos u omisiones de la **Municipalidad de Villa Constitución** o su personal, o de sus contratistas y el personal de estos, en el desempeño de las Actividades; ni respecto a ninguna reclamación por muerte, daño físico, discapacidad, daños materiales u otras circunstancias que puedan afectar a la **Municipalidad de Villa Constitución** o su personal como resultado de su trabajo relacionado con las Actividades.

5. Todos los subcontratistas, incluidas las ONG contratadas por la **Municipalidad de Villa Constitución**, deben trabajar bajo la supervisión del funcionario designado por La **Municipalidad de Villa Constitución**. Dichos subcontratistas harán de rendir cuentas a la **Municipalidad de Villa Constitución** por el modo en que desempeñen las funciones que se les asignen.

6. Tras la firma de esta Carta, el PNUD efectuará los pagos correspondientes a la **Municipalidad de Villa Constitución** en conformidad con el calendario de pagos especificado en el Anexo 3: Calendario de Actividades, Servicios y Pagos

7. La **Municipalidad de Villa Constitución** no adquirirá compromisos financieros ni incurirá en ningún gasto no contemplado en el presupuesto para las Actividades del Anexo 3. La **Municipalidad de Villa Constitución** debe consultar regularmente al PNUD el estado y el uso de los fondos, y avisar inmediatamente al PNUD cuando la **Municipalidad de Villa Constitución** sea consciente de que el presupuesto para desempeñar las Actividades resulte insuficiente para implementar el proyecto tal y como se describe en el Anexo 2. El PNUD no tiene la obligación de facilitar a la **Municipalidad de Villa Constitución** ninguna clase de fondos ni de reembolsar a la **Municipalidad de Villa Constitución** los gastos en que pueda incurir y que superen el presupuesto total expuesto en el Anexo 3.

8. La **Municipalidad de Villa Constitución** debe presentar un informe financiero acumulativo trimestralmente (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre). Dicho informe se hará llegar al PNUD a través del Director en el País o del Representante Residente del PNUD en un plazo de 30 días a partir de las fechas indicadas anteriormente. Se entregará en el formato estándar de los informes de gastos del PNUD (en el Anexo 4 se incluye un modelo). El PNUD incluirá el informe financiero de la **Municipalidad de Villa Constitución** en su informe financiero de [número y título del proyecto].



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 - 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

17228/19

H.C.M.  
Expte: 004  
Polic: V.C.

9. La Municipalidad de Villa Constitución debe presentar los informes sobre la marcha de las Actividades que el director del proyecto, ejerciendo su deber, considere razonablemente oportunos.

10. La Municipalidad de Villa Constitución debe facilitar un informe final en un plazo de 12 meses a partir de la finalización o terminación de las Actividades, incluyendo en este una lista de los equipos no fungibles adquiridos por la Municipalidad de Villa Constitución y de todas las declaraciones y registros financieros revisados o certificados en relación a las Actividades, según resulte pertinente, de acuerdo al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera.

11. Los equipos y suministros que pueda facilitar el PNUD, o que se adquieran usando fondos del PNUD, se tratarán según lo acordado, por escrito, entre el PNUD y la Municipalidad de Villa Constitución.

12. Ninguna modificación del Documento del Proyecto que afecte al trabajo desarrollado por La Municipalidad de Villa Constitución de acuerdo al Anexo 2 debe recomendarse sin consultarse previamente entre las partes.

13. Si surgiera alguna cuestión que no se contempla en esta Carta, las Partes se encargaran de resolverla de acuerdo a las cláusulas correspondientes del Documento del Proyecto y a las revisiones del mismo, así como en conformidad con las provisiones pertinentes del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la Municipalidad de Villa Constitución y el PNUD.

14. Las disposiciones de la presente Carta seguirán en vigor hasta el final del proyecto o hasta el cumplimiento de las actividades de la Municipalidad de Villa Constitución de acuerdo al Anexo 2, o hasta su terminación por escrito (con 30 días de antelación) por alguna de las partes.). El calendario de pagos incluido en el Anexo 3 estará vigente mientras la Municipalidad de Villa Constitución desarrolle su labor, a no ser que el PNUD indique lo contrario por escrito.

15. Los fondos sobrantes que no se hayan utilizado o comprometido antes de la conclusión de las Actividades deben devolverse al PNUD en un plazo de 90 días.

16. Cualquier enmienda a esta Carta deberá realizarse de mutuo acuerdo y por escrito.

17. La correspondencia adicional sobre esta Carta, aparte de las cartas de acuerdo o enmiendas firmadas a la misma, deben dirigirse a [nombre y dirección del Director de Pals/Representante Residente del PNUD].

18. La Municipalidad de Villa Constitución debe informar debidamente al Director de Pals/Representante Residente del PNUD de todas las acciones realizadas para cumplir lo estipulado en esta Carta.

19. El PNUD puede suspender este Acuerdo, parcial o totalmente, mediante comunicación escrita, si se dan circunstancias que pongan en peligro el correcto cumplimiento de las Actividades.

20. Cualquier controversia entre el PNUD y la Municipalidad de Villa Constitución que pueda surgir o relacionarse con esta Carta y que no sea resuelta por negociación u otra forma de arreglo, será sometida, a solicitud de cualquiera de las Partes, a consideración de un Tribunal Integrado por tres árbitros. Cada una de las Partes designará a un árbitro y estos dos árbitros nombrarán a un tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal. Si dentro del plazo de 15 días contados desde la designación de los dos árbitros no se hubiese designado al tercer árbitro, cualquiera de las Partes podrá solicitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que efectúe esa designación. El Tribunal determinará sus propios procedimientos, en el entendido de que dos árbitros cualesquiera constituyan quórum para todos los efectos y todas las decisiones requerirán el acuerdo de dos árbitros cualesquiera. Las costas del Tribunal serán sufragadas por las Partes en conformidad con

PROF. JORGE R. BERTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 - 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

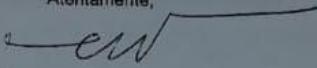
17228/19



lo que éste determine. El laudo arbitral contendrá una declaración sobre sus fundamentos y será definitivo y de cumplimiento obligatorio para las Partes.

21. Si usted está de acuerdo con las disposiciones enunciadas precedentemente, sírvase firmar y devolver dos copias de esta Carta a esta oficina. Su aceptación constituirá la base de la participación de la **Municipalidad de Villa Constitución** en el proyecto.

Atentamente,



RENÉ MAURICIO VALDEZ  
REPRESENTANTE RESIDENTE  
Firmado en representación del PNUD

[Nombre y cargo]  
[Fecha]

  
PROF. JORGE R. BERTI  
INTENDENTE MUNICIPAL



Firmado en representación de **La Municipalidad de Villa Constitución**  
[Nombre y cargo]  
[Fecha]



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 - 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

17228/19



Anexo 2

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Número de proyecto: 18003

Título del proyecto: Innovación y Desarrollo Local / VILLA INNOVA

Resultados que debe cumplir la Municipalidad de Villa Constitución

Villa Innova es un Programa de Desarrollo Tecnológico para la Integración Comunitaria. La propuesta de este proyecto es lograr que el Municipio, a través de las áreas de Desarrollo y Tecnología, se implique en los desafíos a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) como bases de la relación con la comunidad toda y, fundamentalmente, en lo referente a los servicios que el Estado municipal brinda por medio de sus diversas carteras.

Para ello, se propone el diseño, el desarrollo y la implementación de aplicaciones móviles que permitan una conexión directa y en tiempo real con el ciudadano. El Municipio apostará así al desarrollo sostenible con inclusión, integración y equidad como modelo de gestión para lograr que los ciudadanos y las instituciones sean partícipes de una agenda pública. El desarrollo de tecnología facilitará la realización del derecho humano de acceso a la información pública, pero también el de participación de la ciudadanía, habilitando la chance de que se conozcan en tiempo real los reclamos, las necesidades y las sugerencias. Asimismo, permitirá el registro y la medición de dichas necesidades, a los fines de diseñar respuestas posibles y efectivas.

Género: se establecerá el botón de pánico para todas aquellas mujeres que se encuentran en una situación de violencia.

Tratamiento responsable de residuos y cuidado del medio ambiente: se implementarán eco canjes y comunicación de presencia de contaminantes

Obras públicas: se desarrollarán aplicaciones para mejorar la seguridad, el alumbrado público, y el ordenamiento de las densidades variables en el tránsito.

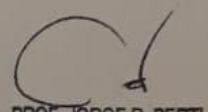
Seguridad ciudadana: botón de pánico que alerta a las áreas correspondientes sobre el hecho acontecido.

Comunicación: un aplicación permitirá al vecino saber dónde se están realizando las obras, dónde se realizan los operativos de vacunación de caninos y felinos, cuándo y dónde se realizan las jornadas de "Mi Barrio Limpio" y toda la agenda cultural y turística.

La municipalidad de Villa Constitución deberá implementar todas las acciones tendientes a la ejecución efectiva, en tiempo y forma, de los objetivos de la propuesta.

Trabajo que ha de realizar la Municipalidad de Villa Constitución

Desde el punto de vista metodológico, el proyecto involucrará diversas actividades. Inicialmente, las referidas a la investigación sobre ideas y prototipos existentes vinculados a soluciones tecnológicas para favorecer la convivencia ciudadanas. De tal modo, podrá efectuarse un análisis comparado de las fortalezas y debilidades de cada una de las experiencias que se encuentran en funcionamiento. Luego, se concretará un estudio contextualizado que permita identificar con claridad las necesidades de la población destinataria del proyecto. Así podrán ponérse en discusión las alternativas planteadas y, eventualmente, redefinirlas. Posteriormente, se procederá a la revisión de los objetivos iniciales, de acuerdo a la información relevada, precisando las estrategias de continuación. Finalmente, se diseñarán e implementarán al menos cuatro aplicaciones compatibles con la telefonía móvil.

  
PROF. JORGE R. BERTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

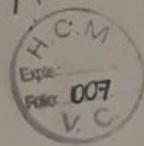


Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 - 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

17228/19.



Descripción de los insumos:

- Contratación de consultores
- Útiles, materiales y herramientas
- Contratación de programadores
- Contratación de administrativo
- Viáticos y movilidad
- Material de difusión

Anexos:

Adjunte, según corresponda, descripciones de los trabajos para los consultores, términos de referencia de los contratos, especificaciones técnicas de los equipos, formularios de propuestas de actividades de formación, etc.



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 - 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTO "VILLA INNOVA"

36.821 \$/Més

ACTIVIDADES	INSUMOS	MESES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ETAPA 1	Contrato Coordinador	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225
	Contratos Análisis/Programadores	1335	1335	1335	1335	1335	1335	1335	1335	1335	1335	1335	1335
	Contrato Aux. Administrativo	285	285	285	285	285	285	285	285	285	285	285	285
	Papelaria y útiles oficina	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
	Herramientas Note Books	657	657	657	657	657	657	657	657	657	657	657	657
	Herramientas Impresora Multifuncion	217											

Diseño	Contrato Coordinador	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225
	Contratos Análisis/Programadores	1335	1335	1335	1335	1335	1335	1335	1335	1335	1335	1335	1335
	Contrato Aux. Administrativo	285	285	285	285	285	285	285	285	285	285	285	285
	Váticos y movilidad	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
	Papelaria y útiles oficina	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
	Herramientas Note Books	657	657	657	657	657	657	657	657	657	657	657	657

ETAPA 2	Contrato Coordinador	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225	3225
	Contratos Análisis/Programadores	1335	1335	1335	1335	1335	1335	1335	1335	1335	1335	1335	1335
	Contrato Aux. Administrativo	285	285	285	285	285	285	285	285	285	285	285	285
	Váticos y movilidad	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
	Papelaria y útiles oficina	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
	Herramientas Impresora Multifuncion	217											

PROF. JORGE R. BERTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

17228/19  
H.C.M.  
Expte:  
Folio: 008  
V.C.

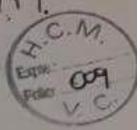


Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 - 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

17228/19.



RESUMEN PRESUPUESTO PROYECTO "VILLA INNOVA"						
CONCEPTO DEL GASTO	U\$S/Uni	Unid/Uni	U\$S/Mes	Unid/Mes	Meses	U\$S/Año
Contrato Coordinador	645	5	3225	12	38700	1424873
Contratos Analistas/Programadores	445	3	1335	12	16020	589872
Contrato Aux. Administrativo	285	1	285	12	3420	125928
Viajeros y movilidad	150	1	150	9	1350	49708
Papelera / Utiles oficina	200	1	200	12	2400	88370
Herramientas Note Books	657	5	3285	1	3286	121000
Herramientas impresora Multifuncion	217	2	435	1	435	16000
Herramientas Servidor dedicado	2716	1	2716	1	2716	100000
Herramientas accesorios Servidor	136	1	136	1	136	5000
Insumentos difusion	500	1	500	3	1500	5732
			68962	257683		
			257470			
TOTALS						

✓ 70,000. Anexas